



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
 ( N°. 642 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 12 JUL 2012

**VISTO:**

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0366 y 0426-2012-GRA/PRES, de fecha 09 de mayo y 28 de mayo de 2012, relacionada a la conclusión y designación de los cargos de Director Regional de la Oficina de Administración y de la Oficina de Tesorería, siendo necesaria la modificación de delegación de facultades de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) , para todos los actos administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 2do. de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, fluye del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales;

Que, por principio básico del proceso de la modernización del Estado, resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en esta oportunidad a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los actos administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho ante dicha Entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la administración;

Que, con la finalidad de cumplir con lo establecido por la normatividad vigente, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 01293-2011-GRA/PRES, del 14/11/2011;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053



SE RESUELVE:

348

**ARTICULO PRIMERO: DAR**, por concluida la delegación de los señores CPC FLORES YAROS OMAR, Ex - Director Regional de Administración y CPC. VASQUEZ MELENDEZ NORMA, Ex - Director de Tesorería, de las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR** a los señores Econ. EDMUNDO ESQUIVEL VILA, Director Regional de la Oficina de Administración, identificado con DNI 07909595 y Bach Contab. EUGENIO ANYOSA GAMBOA, Director de la Oficina de Tesorería, identificado con DNI 28227525, facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**ARTICULO TERCERO.-** Como resultado de lo señalado en el artículo precedente los señores funcionarios que tienen facultades de Representación Legal ante la instancia de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT a la fecha es como se detalla:

Apellidos y Nombres

Cargo

- a. OSCORIMA NUÑEZ, Wilfredo **Presidente Regional**
- b. ESQUIVEL VILA, Edmundo **Director de la Oficina Regional de Administración**
- c. ANYOSA GAMBOA, Eugenio **Director de la Oficina de Tesorería**

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 PRESIDENCIA  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que contiene transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente,*


**PEDRO VITAL PIZARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**